

TEMUCO.

1 6 ABR. 2020

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha : 17.03.2020 presentada por Escobar Isla Javiera Monserrat.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

## **DECRETO:**

1.-Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional

Rol

: 3-5598

Actividad Económica

: ARQUITECTA

Código Actividad

: 711.001

Clasificación

: PROFESIONALES

Dirección Comercial

: AVDA. MANUEL RECABARREN N° 01731

Nombre Del Contribuyente : ESCOBAR ISLA JAVIERA MONSERRAT

Rut

: 18.142.985-2

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

: 17.03.2020

Otorgación Nº

Fecha Otorgamiento

: 17.03.2020

Rol Avalúo

: 3012-100

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE\_COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

